

1.- El Reglamento de eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior (REEAE), tiene por objeto:

- A) Establecer valores mínimos para los niveles de iluminación en los distintos tipos de vías o espacios a iluminar.
- B) Establecer valores mínimos para los niveles de luminancia en los distintos tipos de vías o espacios a iluminar.
- C) Mejorar la eficiencia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

2.- El Reglamento de eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior (REEAE), se aplicará a las instalaciones:

- A) De más de 1 kW de potencia instalada, incluidas en las instrucciones técnicas complementarias ITC-BT09, ITC-BT31 y ITC-BT34 del reglamento electrotécnico para baja tensión.
- B) Superiores a 1 kW de potencia instalada, incluidas en las instrucciones técnicas complementarias del reglamento electrotécnico para baja tensión ITC-BT09, ITC-BT25 y ITC-BT34
- C) Iguales a 1 kW de potencia instalada.

3.- El Reglamento de eficiencia Energética y Alumbrado Exterior (REEAE), se aplicará a:

- A) las nuevas instalaciones, a sus modificaciones y ampliaciones.
- B) las instalaciones existentes antes de su entrada en vigor, cuando, mediante un estudio de eficiencia energética, la Administración Pública competente lo considere necesario.
- C) Ambas respuestas son correctas.

4.- Una instalación existente antes de la entrada en vigor del Reglamento de eficiencia Energética y Alumbrado Exterior (REEAE), es objeto de una modificación de importancia. ¿En qué casos será preceptivo aplicar este reglamento?

- A) Cuando la modificación afecte a más del 50% de la potencia o luminarias instaladas.
- B) El presente reglamento no se aplicará para este tipo de instalaciones.
- C) Ambas respuestas son falsas.

5.- Para las instalaciones de alumbrado exterior según el REEAE, el incremento de umbral correspondiente al deslumbramiento perturbador viene dado por:

- A) $TI = 95 \frac{L_v}{(L_m)^{1,05}}$ (en %) en el caso de niveles de luminancia media en la calzada superiores a 5 Cd/m².
- B) $TI = 65 \frac{L_v}{(L_m)^{0,8}}$ (en %) en el caso de niveles de luminancia entre 0.05 y 5 Cd/m²
- C) a y b son correctas.

6.- La unidad de la iluminancia media horizontal en una instalación:

- A) Se expresa en Lux/m².
- B) Se mide en valores por unidad.
- C) Se expresa en Lux.

7.- Según el REEAE, La proporción en % del flujo de una luminaria que se emite sobre el plano horizontal, que pasa por el centro óptico de la luminaria respecto al flujo total saliente de la luminaria, cuando la misma está montada en su posición de instalación:

- A) Se denomina FHSinst o también ULORinst.
- B) Es el valor medio de la iluminancia horizontal en la superficie considerada.
- C) Es el índice que caracteriza el nivel de deslumbramiento (Glare Rating).

8.- La luminancia de velo se expresa en:

- A) Lux.
- B) Cd/m².
- C) Lm/m².

9.- La unidad de la intensidad luminosa es:

- A) El Lux
- B) El Lumen
- C) La Candela o también el Lm/sr

10.- A efectos del REEAE, cuando se observa un objeto y se crea un deslumbramiento que perturba la visión sin causar necesariamente una sensación desagradable, se está hablando de:

- A) De la luminancia de velo.
- B) Del deslumbramiento perturbador.
- C) Del incremento de deslumbramiento.

11.- Según el REEAE, para lograr una eficiencia energética adecuada en las instalaciones de alumbrado exterior:

- A) Los niveles de iluminación de la instalación no deben superar lo establecido en la instrucción técnica complementaria ITC-EA 02, en todo.
- B) Para el alumbrado vial, se deben cumplir los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en la ITC-EA-01.
- C) Se dispondrá siempre de un sistema de accionamiento y de regulación del nivel luminoso.

12.- A efectos del REEAE, ¿en qué instrucción las instalaciones de alumbrado exterior se calificarán energéticamente en función de su índice de eficiencia energética mediante una etiqueta de calificación energética?

- A) Según se especifica en la ITC-EA-03.
- B) Según se especifica en la ITC-EA-01.
- C) En la ITC-EA-02.

13.- ¿A qué instrucción del REEAE se ajustarán las instalaciones de alumbrado exterior para limitar el resplandor luminoso nocturno y reducir la luz intrusa o molesta?

- A) Según lo dispuesto en la ITC-EA-02
- B) A los requisitos establecidos en la ITC-EA-03
- C) Según la ITC-EA-01

14.- A efectos del REEAE, las instalaciones de alumbrado exterior estarán en funcionamiento como máximo:

- A) Durante el periodo comprendido entre la puesta de sol y su salida o cuando la luminosidad ambiente lo requiera.
- B) Durante el periodo comprendido entre la puesta de sol y su salida o cuando la luminosidad ambiente lo requiera, con excepción de túneles y pasos inferiores.
- C) Durante un periodo intermedio entre la puesta de sol y su salida, con excepción de túneles.

15.- En función de los diferentes tipos del alumbrado exterior, se cumplirán los niveles de iluminación:

- A) Según lo dispuesto en la ITC-EA-01
- B) Según lo dispuesto en la ITC-EA-03
- C) Según lo dispuesto en la ITC-EA-02

16.- Como anexo al certificado de instalación que se entregue al titular de la misma:

- A) La empresa instaladora deberá confeccionar unas instrucciones para el correcto uso, así como para el mantenimiento de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del REEAE.
- B) La empresa instaladora deberá aportar la etiqueta energética de la instalación según lo especificado en la ITC-EA-01
- C) La empresa instaladora deberá confeccionar unas instrucciones para el correcto uso, así como para el mantenimiento de la misma de acuerdo con lo especificado en la ITC-EA-05.

17.- Según el REEAE, al objeto de disminuir los consumos de energía eléctrica en instalaciones de alumbrado exterior:

- A) El titular de la instalación llevará a cabo, como mínimo una vez al año, un análisis de los consumos anuales y de su evolución, para observar las desviaciones y corregir las causas que las han motivado durante el mantenimiento periódico de la instalación.
- B) El instalador autorizado llevará a cabo, como mínimo una vez al año, un análisis de los consumos anuales y de su evolución, para observar las desviaciones y corregir las causas que las han motivado durante el mantenimiento periódico de la instalación.
- C) La compañía eléctrica llevará a cabo, como mínimo una vez al año, un análisis de los consumos anuales y de su evolución, para observar las desviaciones y corregir las causas que las han motivado durante el mantenimiento periódico de la instalación.

18.- En las instalaciones de alumbrado exterior:

- A) Será necesario disponer de un registro fiable de sus componentes incluyendo las lámparas, luminarias, equipos auxiliares, dispositivos de regulación del nivel luminoso, etc.
- B) Se tendrán dos niveles de iluminación, uno durante el ocaso y otro durante el orto.
- C) Ninguna respuesta es correcta.

19.- Con el fin de lograr una eficiencia energética adecuada en las instalaciones de alumbrado exterior:

- A) Para el alumbrado funcional, se cumplirán los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en la ITC-EA-01.
- B) No se dispondrá de un sistema de accionamiento y de regulación del nivel luminoso.
- C) Los niveles de iluminación de las instalaciones no superarán lo establecido en la instrucción técnica complementaria ITC-EA 02, salvo casos excepcionales, que requerirán autorización previa del órgano competente de la administración pública.

20.- Con la finalidad de limitar el resplandor luminoso nocturno y reducir la luz intrusa o molesta:

- A) Las instalaciones de alumbrado exterior se ajustarán, particularmente, a los requisitos establecidos en la ITC-EA-03.
- B) Las instalaciones se ajustarán a lo dispuesto en la ITC-EA-02.
- C) Ambas respuestas son correctas.